



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE MEDICINA: AUTORIZAR EL DESARROLLO DE LOS CURSOS GESTIÓN EN SALUD II Y DE ECONOMÍA EN SALUD, (2.0 CRÉDITOS), CADA UNO COMO CURSOS EXTRACURRICULARES DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, A REALIZARSE DEL 23 AL 28 DE MAYO DE 2016.

OFICIO Nº635-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 10 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio Nº 01426/VRIP-EPG/2016, de 08.07.16 (fs.01), la Escuela de Posgrado, remite el expediente de referencia, emitiendo opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato Nº 1157-FM-D-2016 de 16.05.16 (fs.06), que resuelve: Autoriza el desarrollo de los cursos "GESTIÓN EN SALUD II" Y ECONOMIA EN SALUD", (2.0 créditos), cada uno como cursos extracurriculares del Doctorado en Ciencias de la Salud, a realizarse del 23 al 28 de mayo del 2016.

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 2168-D-FM-2016 de 04.10.16 (fs.32), se materializo el acuerdo de Consejo de Facultad de sesión de fecha 29 de setiembre de 2016, que resuelve: Establecer que se ha cumplido con dar cuenta al Consejo de Facultad de las Resoluciones de Decanato correspondiente al período del 02 de mayo al 26 de julio de 2016.

Que. Mediante Resolución de Decanato Nº 2447-D-FM-2016 (fs.34), se resuelve: 1º Modificar la Resolución de Decanato Nº 2168-D-FM-2016, por las consideraciones antes expuestas, de acuerdo a lo detallado:

DICE:

"Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha **29 de setiembre de 2016**, por unanimidad".

DEBE DECIR:

"Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de setiembre de 2016**, por unanimidad"

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato Nº 1157-FM-D-2016 de la Facultad de Medicina.

Expediente Nº 09085-FM-2016

2. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: INCORPORAR LA EQUIVALENCIA DEL CURSO DE HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA ANIMAL DEL PLAN DE ESTUDIOS B1 (1996) AL PLAN DE ESTUDIOS 2003 DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.

OFICIO Nº639-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 10 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio Nº 037-D-FCB-UNMSM-2016 de 20.01.16 (fs.01), la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución de Decanato Nº 006-D-FCB-2016 de 19.01.16 (fs.02), que resuelve: Incorporar, la equivalencia del curso del plan de Estudios B1 (1996) al Plan de Estudios 2003, de la Escuela Académico Profesional de Ciencias Biológicas, según como se indica:

| Código | Plan de Estudios B1 (1996) | Créd | Código | Plan de Estudios 2003 | Cred. |
|--------|---------------------------------|------|--------|---------------------------------|-------|
| 101918 | Histología y Embriología Animal | 4.0 | B01717 | Histología y Embriología Animal | 3.0 |



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Oficio N° 517-CPIAAGTR-CU-UNMSM/16 de 26.05.16 (fs.26), esta Comisión remitió el expediente de referencia al Vicerrectorado Académico a efectos de que emita su opinión previa.

Que, mediante proveído s/n de fecha 20.06.16 (fs.31), el Vicerrectorado Académico emite su visto bueno, y recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 006-D-FCB-2016 de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Expediente N° 00041-FCB-2015

3. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR VÍA REGULARIZACIÓN, LA TABLA DE EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2013-II AL PLAN DE 2016, DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.

OFICIO N°640-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 11 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio N° 01965-VRIP-EPG-2016 de 10.10.16 (fs.13), la Escuela de Posgrado opina que es procedente la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00390-FISI-2016 de fecha 08.09.16 (fs.02-03), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 02 de setiembre de 2016, resuelve, entre otros: Aprobar en vía de regularización, la tabla de equivalencias de las asignaturas del Plan de Estudios 2016-II al Plan de 2016, del programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Informática, a foja uno (01), forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00390-FISI-2016 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Expediente N° 04588-FISI-2016

4. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2016-II EN LA MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DE 30 A 60 VACANTES.

OFICIO N°642-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 11 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio N° 01805.EPG.2016, de 22.09.16 (fs.01), la Escuela de Posgrado, remite el expediente de referencia, emitiendo opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0403/FIGMMG-D/2016 del 07.09.16 (fs.05), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 06 de setiembre de 2016, que resuelve: Aprobar la ampliación de vacantes para el Concurso de Admisión 2016-II en la Maestría que se indica de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, según detalle:

MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

VACANTES
De 30 A 60



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0403/FIGMMG-D/2016, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

Registro General N° 06373-FIGMMG-2016

5. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACEPTAR COMO PROFESORES VISITANTES A LA DRA. YAZMIN LOPEZ LENCI, DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA Y, AL DR. CARLOS HUAMAN LÓPEZ DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MEXICO – CENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE AMERICA LATINA EL CARIBE CIAL, PARA QUE IMPARTA AD HONOREM SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIDAD DE POSGRADO DURANTE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2016-II Y 2017-I

Oficio n° 646-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 11 de noviembre de 2016

Que, mediante oficio n° 1234-D-FLCH-16 de 13.10.16 (fs.01), el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la resolución de decanato n°784-D-FLCH-16 de 12.10.16 (fs.02), que materializa el acuerdo de sesión de Consejo de Facultad de fecha 13 de octubre de 2016 por el que se resuelve: aceptar como **profesor visitante** a la Dra. YAZMIN LÓPEZ LENCI, de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana y, el DR. CARLOS HUAMÁN LÓPEZ, de la Universidad Autónoma de México – Centro de Investigadores sobre América Latina y el Caribe CIAL a la Facultad de Letras y Ciencias.

Según el Art. 151° del actual y vigente Estatuto Universitario, señala, que: “Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico o intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario”.

Que de la revisión del expediente, se ha observado que la Dra. YAZMIN LÓPEZ LENCI y el Dr. CARLOS HUAMÁN LÓPEZ cumplen con los requisitos, para incorporarlos como Profesores Visitantes.

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato n° 784-D-FLCH-16 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, previamente deberá contar con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, para luego ser elevado al Consejo Universitario.

Expediente N° 07283-FLCH-2016

6. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: AÑO SABATICO – ELBA CANAHUIRE CAIRO

OFICIO N° 047-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante Oficio No. 213-D-FCB-2016, del 04.03.2016 (fs.01), eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 076-D-FCB-2016, del 03.03.2016 (fs.02), que concede el goce de Año Sabático a doña Elba Canahuire Cairo, profesora Asociada DE, para elaborar un estudio de investigación sobre “El



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estudio taxonómico de anélidos poliquetos de la familia Orbinildae y el estudio de la estructura de la comunidad de invertebrados del bentos costero”, en el año 2016.

Que, doña Elba Canahuire Cairo, Profesora Asociada DE, mediante solicitud del 10.12.2015 (fs.15-16), solicita se le conceda el goce del año sabático, para elaborar un estudio de investigación sobre “El Estudio taxonómico de anélidos poliquetos de la familia Orbinildae y el estudio de la estructura de la comunidad de invertebrados del bentos costero”, en el año 2016, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio S/N del 29.02.2016 (fs.03), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Biológicas, emite opinión favorable, por la procedencia del otorgamiento del año sabático solicitado.

Que, mediante proveído del 16.12.2015 (fs.13), la Coordinadora (e) del Departamento Académico de Zoología, opina favorablemente por que se conceda el goce de año sabático al citado docente.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, de Ciencias Biológicas, del 02.03.2016, se acordó otorgar el goce del Año Sabático a doña Elba Canahuire Cairo.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00384/DGA-OGRRHH/2016, del 20.04.2016 (fs.23-24), considerando viable la continuación del trámite de otorgamiento del goce de año sabático a doña Elba Canahuire Cairo.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Informe No. 0947-OGAL-R-2016, del 14.06.2016 (fs.27-29), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante proveído del 20.06.2016 (fs.30), el Vicerrectorado Académico, emite el visto bueno favorable, debiendo continuarse con el trámite respectivo.

Considerando, que el otorgamiento de goce del año sabático, solicitado por doña Elba Canahuire Cairo, cuenta con los informes favorables del Coordinador de Departamento Académico de Zoología, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal, acuerdo del Consejo de Facultad y proveído favorable del Vicerrectorado Académico.

Que, el Art. 88.9º de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: “Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios”.

Estando a que la solicitud de año sabático, y actuados por la Facultad, corresponden al año próximo anterior, y debido a los informes posteriores requeridos, para la continuación del trámite, no se pudo dar cuenta al Consejo Universitario, en su oportunidad, el cual no debe perjudicar el derecho del docente solicitante del año sabático.

Esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 076-D-FCB-2016, del 03.03.2016, Facultad de Ciencias Biológicas, que concede el goce de Año Sabático a doña Elba Canahuire Cairo, Profesora Asociada DE, para elaborar un estudio de investigación sobre “El Estudio taxonómico de anélidos poliquetos de la familia Orbinildae y



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

el estudio de la estructura de la comunidad se invertebrados del bentos costero”, en el año 2016, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y por las razones expuestas.

Expediente Nº 00247-FCB-2016

7. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: AÑO SABATICO – ENRIQUE HUACO PASTOR

OFICIO N° 048-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Oficio No. 441-D-FCA-2016, del 18.05.2016 (fs.01), eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 430-D-FCA-2016, del 17.05.2016 (fs.02-03), que concede el goce de Año Sabático a don Enrique Huaco Pastor, Profesor Asociado TC 40 horas, durante el año 2016, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con fines de investigación del proyecto titulado “La Tecnología Organizativa en las Empresas del Perú”.

Que, don Enrique Huaco Pastor, Profesor Asociado TC 40 horas, solicita se le conceda el goce de año sabático para la ejecución del Proyecto de Investigación titulado del proyecto titulado”, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Oficio No. 0004/CPEPD-FCA/2016 del 07.03.2016 (fs.21), eleva a la señora Decana de la Facultad, el Acta del 03.03.2016 (fs.22), emitiendo opinión favorable, porque se conceda el goce del año sabático, al docente permanente, don Enrique Huaco Pastor, durante el año 2016.

Que, mediante Oficio No. 024-FCA/Dpto.Acad.-EAPA-2016, del 23.02.2016 (fs.15), el Coordinador del Departamento Académico de Administración, opina favorablemente por que se conceda el goce de año sabático al citado docente.

Que, en sesión de Consejo de Facultad, de Ciencias Administrativas, del 29.04.2016, por unanimidad, se acordó otorgar el goce del Año Sabático a don Enrique Huaco Pastor, durante el año 2016.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00482/DGA-OGRRHH/2016, del 26.05.2016 (fs.30-31), considera viable la continuación del trámite de otorgamiento del goce de año sabático a don Enrique Huaco Pastor.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Informe No. 0905-R-OGAL-2016, del 06.06.2016 (fs.26-28), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante proveído del 07.06.2016 (fs.32), el Vicerrectorado Académico, emite el visto bueno favorable, señalando continuarse con el trámite respectivo.

Considerando, que el otorgamiento de goce del año sabático, solicitado por don Enrique Huaco Pastor, cuenta con los informes favorables del Coordinador de Departamento Académico de Administración, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Legal, acuerdo unánime del Consejo de Facultad y proveído favorable del Vicerrectorado Académico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, conforme al Artículo 165º del actual Estatuto de la UNMSM inc. j) Los docentes a TC o DE ordinarios, tienen derecho al uso del año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada 07 años de servicios, en concordancia con la Ley Universitaria No.30220 Art. 88º numeral 88.9.

Esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quorum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 430-D-FCA-2016, del 17.05.2016, Facultad de Ciencias Administrativas, que concede el goce de Año Sabático a don Enrique Huaco Pastor, Profesor Asociado TC 40 horas, durante el año 2016, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, con fines de investigación del proyecto titulado “La Tecnología Organizativa en las Empresas del Perú”, y por las razones expuestas.

Expediente Nº 00758-FCA-2016

8. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – PROFESORA ASOCIADA TC 40 HORAS, A PROFESOR ASOCIADA TP 20 HORAS - IRIS GLADYS TINOCO CASALLO

OFICIO N° 042-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio No. 0437-D-FLCH-16, del 21.04.2016 (fs.01), el señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 248-D-FLCH-16 del 15.04.2016 (fs.02), que aprueba el cambio de clase, de la Lic. Iris Gladys Tinoco Casallo, Profesora del Departamento Académico de Comunicación Social, de Profesora Asociada TC 40 horas a Profesora Asociada TP 20 horas, a partir del 15.04.2016, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante escrito del 29.01.2016 (fs.10), doña Iris Gladys Tinoco Casallo, solicita cambio de clase docente, de Profesora Asociada TC 40 horas, a Profesor Asociada TP 20 horas, por motivos personales.

Que, mediante Oficio No. 017-DACS-FLCH-16, del 23.02.2016 (fs.09), el Coordinador (e) del Departamento Académico de Comunicación Social, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, mediante el Oficio No. 061/FLCH-UP/2016, del 14.03.2016 (fs.06), emite su visto bueno, por la procedencia del cambio de clase solicitado por la citada docente.

Que, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, mediante Dictamen No. 007-CPEPD-FLCH-2016, del 05.04.2016 (fs.03), recomienda la aprobación del cambio de clase solicitado.

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas, del 14.04.2016, se aprobó el cambio de clase docente de la citada docente.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 1677-OGPL-2016, del 29.04.2016 (fs.16), considera viable la continuación del trámite del cambio de clase solicitado.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe No. 00415/DGA-OGRRHH/2016, del 05.05.2016 (fs.15), considera viable el cambio de clase solicitado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, mediante Informe No. 1209-R-OGAL-2016, del 12.07.2016 (fs.11-12), opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante proveído del 19.07.2016 (fs.20), emite su visto bueno, y se prosiga con la continuación del trámite solicitado.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por la Lic. Iris Gladys Tinoco Casallo, docente del Departamento Académico de Comunicación Social, de Profesora Asociada TC 40 horas a Profesora Asociada TP 20 horas, cuenta con la opinión favorable del Departamento Académico de Comunicación Social, de la Unidad de Personal de la Facultad, asimismo con Informe favorable de la Oficina General de Planificación, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, Informe favorable de la Oficina General de Asesoría Legal, y proveído del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Artículo 2º del Reglamento de Cambio de Clase Docente Permanente de la UNMSM., señala que "...la solicitud de disminución de clase deberá contar con el visto bueno del Departamento Académico y de la Oficina de personal de la Facultad, refrendada por RD...", habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para acceder a la disminución de cambio de clase.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley Nº 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quórum de ley, y por Unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 248-D-FLCH-16 del 15.04.2016, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el cambio de clase, de la Lic. Iris Gladys Tinoco Casallo, docente del Departamento Académico de Comunicación Social, de Profesora Asociada TC 40 horas a Profesora Asociada TP 20 horas, a partir del 15.04.2016.

Expediente N° 01595-FLCH-2016

**9. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – TC 40 HORAS, A TP 20 HORAS
PEDRO LEONARDO TITO HUAMANI**

OFICIO N° 043-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio No. 519-D-FCA-15 del 08.06.2016 (fs.01), la señora Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 496-D-FCA-2016, del 08.06.2016 (fs.02), que aprueba el cambio de clase de don Pedro Leonardo Tito Huamani, de Profesor Asociado TC 40 horas a TP 20 horas, a partir del 01.06.2016, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante solicitud del 09.05.2016 (fs.04), don Pedro Leonardo Tito Huamani, solicita cambio de clase de TC 40 horas, a TP 20 horas, por motivos personales y cumple con los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 094-FCA-Dpto. Acad-EAPA-2016 del 16.05.2016 (fs.08), el Coordinador del Departamento Académico de Administración, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase, solicitado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Jefe (e) de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante Informe No. 087/FCA-DAdm-UP/2016, del 10.05.2016 (fs.07), emite su visto bueno, considerando se continúe con el trámite.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 2425-OGPL-2016, del 17.06.2016 (fs.16), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe No. 00610/DGA-OGRRHH/2016, del 11.07.2016 (fs.15), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 1227-OGAL-R-2016, del 14.07.2016 (fs.12-13), la Oficina General de Asesoría Legal, emite opinión favorable.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite su Visto Bueno (fs.17), por la continuación del trámite del cambio de clase solicitado.

Considerando que en la el cambio de clase docente, solicitado por don Pedro Leonardo Tito Huamaní, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, cuenta con Informe favorable del Departamento Académico de Administración, del Jefe de la Unidad de Personal de la Facultad, Resolución de Decanato, Informe de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, opinión de la Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Artículo 2º del Reglamento de Cambio de Clase Docente Permanente de la UNMSM., señala que "...la solicitud de disminución de clase deberá contar con el visto bueno del Departamento Académico y de la Oficina de personal de la Facultad, refrendada por RD...", habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para acceder a la disminución de cambio de clase.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 496-D-FCA-2016, del 08.06.2016, Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba el cambio de clase de don Pedro Leonardo Tito Huamaní, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, a partir del 01.06.2016.

Registro General N° 03397-FCA-2016

10. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – PROFESORA AUXILIAR TP 20 HORAS A PROFESORA AUXILIAR TC 40 HORAS - SOLEDAD RAMIREZ CARRASCO

OFICIO N° 044-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio No. 02350-D-FCM-2015, del 23.12.2015 (fs.01), la señora Decana de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva al Rectorado, la Resolución de Decanato No. 0748/FCM.D/2015, del 16.12.2015, que aprueba el cambio de clase de la Dra. Soledad Ramírez Carrasco, de Profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Auxiliar TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0748/FCM-D/2015, del 16.12.2015 (fs.02-03), la Facultad de Ciencias Matemáticas, aprueba el cambio de clase de la Dra. Soledad Ramírez Carrasco, de Profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Auxiliar TC 40 horas.

Que, en el tercer considerando de la Resolución de Decanato No. 0748/FCM-D/2015, se señala “que mediante documento de fecha 15.10.2015, la Dra. Soledad Ramírez Carrasco, solicita se le conceda acceder al cambio de clase-Tiempo Completo en la categoría que tiene...”.

Que, mediante Oficio No. 0015-FCM/CEPD/2015 del 27.11.2015 (fs.04), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, eleva el Informe Final y acta de evaluación, opinando, favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio No. 170/FCM-DAM/2015 del 02.11.2015 (fs.13), el Coordinador del Departamento Académico de Matemática, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase, solicitado.

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Matemáticas, mediante Oficio No. 399-IIFCM-2015 de 16.11.2015 (fs.14), emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Consejo de Facultad, de Ciencias Matemáticas, en sesión del 15.12.2015, aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 1085-OGPL-2016, del 22.03.2016 (fs.36), de opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Oficio No. 01135/DGA-OGRRHH/2016, del 18.04.2016 (fs.33), opina por la continuación del trámite, habiendo cumplido la facultad con precisar la plaza docente de disponibilidad para atender el cambio de clase solicitado, mediante Oficio N° 0511/FCM-D/2016 del 20.04.2016 (fs.28).

Que, mediante Informe No. 1223-OGAL-R-16, del 14.07.2016 (fs.20-21), la Oficina General de Asesoría Legal, opina por la continuación del trámite.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante proveído del 25.07.2016 (fs.41), emite su visto bueno por la continuación del trámite del cambio de clase solicitado.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por la Dra. Soledad Ramírez Carrasco, de Profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Auxiliar TC 40 horas, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, Informe de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, opinión de la Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM., señala que “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase...”

Que, el Art. 3 del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389-R-06, establece como condición la existencia de disponibilidad presupuestal.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley No. 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0748/FCM-D/2015, del 16.12.2015, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba el cambio de clase de la Dra. Soledad Ramírez Carrasco, de Profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Auxiliar TC 40 horas, a partir de la RR que lo apruebe.

Expediente Nº 02624-FCM-2015

11. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – PROFESOR AUXILIAR TP 20 HORAS A PROFESOR AUXILIAR TC 40 HORAS - JUAN ALFREDO VELÁSQUEZ VÁSQUEZ

OFICIO N° 045-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio No. 358-D-FCA-2016 del 27.04.2016 (fs.01), la Facultad de Ciencias Administrativas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No.358-D-FCA-2016, del 27.04.2016 (fs.02-03), que aprueba el cambio de clase docente de don Juan Alfredo Velásquez Vásquez, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio No. 022-FCA-EAPANI-Dpto.Acad.-NNII-2015 (fs.14), el Coordinador del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Director (e) del Instituto de Investigación de la Facultad Ciencias Administrativas, mediante Oficio No. 236-FCA-II-2015 del 12.11.2015 (fs.16), emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Consejo de Facultad, de Ciencias Administrativas, en sesión ordinaria del 25.08.2015, aprueba el cambio de clase, solicitado.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 1787-OGPL-2016, del 19.05.2016 (fs.74), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe No. 00863/DGA-OGRRHH/2016, del 02.09.2016 (fs.59), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 1692-R-OGAL-2016, del 22.09.2016 (fs.57), la Oficina General de Asesoría Legal, opina por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por don Juan Alfredo Velásquez Vásquez, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, Informe de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, y opinión de la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM., señala que “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase, en base al reglamento respectivo”, y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para acceder al cambio de clase.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el art. 3 del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389-R-06, establece como condición la existencia de disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley No. 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No.358-D-FCA-2016, del 27.04.2016, Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba el cambio de clase docente de don Juan Alfredo Velásquez Vásquez, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, a partir de la RR que lo apruebe.

Expediente N° 01492-FCA-2016

12. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – PROFESOR PRINCIPAL TP 19 HORAS A PROFESOR PRINCIPAL TC 20 HORAS - PEDRO JORGE MENDEZ CHACÓN

OFICIO N° 050-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio No. 01885/FM-D/2015 del 13.08.2015 (fs.01), la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución Rectoral No. 1563-D-FM-2015, que aprueba el cambio de clase docente de don Pedro Jorge Méndez Chacón, de Profesor Principal TP 19 horas a Profesor Principal TC 20 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1563-D-FM-2015, del 13.08.2015 (fs.02-03), Facultad de Medicina, se aprueba el cambio de clase docente de don Pedro Jorge Méndez Chacón, de Profesor Principal TP 19 horas a Profesor Principal TC 20 horas.

Que, mediante Oficio No. 075-CPEPD/FM/2014 del 27.05.2014 (fs.92), la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio No. 096-FM-DAMH-2012 del 29.03.2012 (fs.100), el Coordinador del Departamento Académico de Medicina Humana, emite opinión favorable, por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Consejo de Facultad, de Medicina, en sesión ordinaria décimo séptima, por unanimidad en sesión del 13.08.2015, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, la Oficina General de Planificación mediante Oficio No. 4441-OGPL-2015, del 03.11.2015 (fs.291), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe No. 1533/DGA-OGRRHH/2016, del 16.05.2016 (fs.325), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 0794-R-OGAL-2016, del 14.07.2016 (fs.311), la Oficina General de Asesoría Legal, opina por la continuación del trámite.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por don Pedro Jorge Méndez Chacón, de Profesor Principal TP 19 horas a Profesor Principal TP 20 horas, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, Informe de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos y opinión de la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM., señala que “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase...”

Que, el Art. 3º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral No. 02389-R-06, establece como condición la existencia de disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley No. 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 1563-D-FM-2015, del 13.08.2015, Facultad de Medicina, que aprueba el cambio de clase docente de don Pedro Jorge Méndez Chacón, de Profesor Principal TP 19 horas a Profesor Principal TP 20 horas, a partir de la RR que lo apruebe.

Expediente N° 07513-FM-2014

13. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – PROFESOR ASOCIADO TC 40 HORAS A PROFESOR ASOCIADO DE - SABINO ARROYO AGUILAR

OFICIO N° 051-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio No. 0913/FCCSS-D/2015 del 10.08.2015 (fs.01), la Facultad de Ciencias Sociales, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0569-D-FCCSS-2015, del 15.07.2015 (fs.02-03), que aprueba el cambio de clase docente de don Sabino Arroyo Aguilar, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado DE, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante solicitud del 21.01.2015 (fs.28-29), el Dr. Sabino Arroyo Aguilar, Profesor Asociado TC 40 horas solicita incremento de cambio de clase a Profesor DE, por tener y llevar más cargas lectivas y no lectivas, y cumplir con los requisitos exigidos.

Que, mediante Oficio No. 05/FCCSS-CPEPD/2015, del 24.04.2015 (fs.05), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Sociales, opina favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído S/N, del 16.02.2015 (fs.22), el Coordinador del Departamento Académico de Antropología, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Director del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, mediante proveído No. 002/FCCSS-IIHS/15, del 25.02.2015 (fs.20), emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el Consejo de Facultad, de Ciencias Sociales, en sesión del 25.06.2015, aprueba el cambio de clase, solicitado por el citado docente.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No.1805-OGPL-2016, del 12.05.2016 (fs.162), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Oficio No. 4188/ DGA-OGRRHH/2015, del 10.12.2015 (fs.158), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 0655-R-OGAL-2016, del 05.05.2016 (fs.165-166), la Oficina General de Asesoría Legal, opina por la continuación del trámite.

Que, el Vicerrectorado Académico mediante proveído del 16.05.2016 (fs.167), emite su visto bueno por la continuación del trámite del cambio de clase solicitado.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por don Sabino Arroyo Aguilar, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado DE, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, Informe de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, opinión de la Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado Académico.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM, señala que “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo”.

Que, el Art. 3º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389-R-06, establece como condición la existencia de disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley No. 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0569-D-FCCSS-2015, del 15.07.2015, Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el cambio de clase docente de don Sabino Arroyo Aguilar, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado DE, y que regirá a partir de la RR que lo apruebe.

Expediente N° 00539-FCCSS-2015

14. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – PROFESORA ASOCIADA TP 20 HORAS A PROFESORA ASOCIADA TC 40 HORAS - CAROLINA GLORIA ORTIZ FERNANDEZ

OFICIO N° 052-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio No. 0050/FCCSS-D/2016, del 21.01.2016 (fs.71), eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0010-D-FCCSS-2016, que aprueba el cambio de clase de doña Carolina Gloria Ortiz Fernández, de Profesora Asociado TP 20 horas a Profesora Asociada TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante documento de fecha 25.08.2015 (fs.14), doña Carolina Gloria Ortiz Fernández, solicita se le conceda acceder al cambio de clase, Tiempo Completo en la categoría que tiene.

Que, mediante Oficio No. 17/FCCSS-CPEPD/2015, del 14.12.2015 (fs.75), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, de la Facultad de Ciencias Sociales, emite la tabla de evaluación correspondiente a la docente solicitante de cambio de clase, opinando, favorablemente por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído del 01.10.2015 (fs.09), el Coordinador del Departamento Académico de Sociología, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase, solicitado.

Que, el Director del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Proveído No. 004/FCCSS-IIHS/15, del 05.10.2015 (fs.07), emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Consejo de Facultad, de Ciencias Sociales, en sesión del 17.12.2015, aprueba el cambio de clase, solicitado.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 1018-OGPL-2016, del 16.03.2016 (fs.107), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe No. 00562/DGA-OGRRHH/2016, del 24.06.2016 (fs.92), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 1230-OGAL-R-16, del 14.07.2016 (fs.88-90), la Oficina General de Asesoría Legal, opina por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por doña Carolina Gloria Ortiz Fernández, de Profesora Asociada TP 20 horas a Profesora Asociada TC 40 horas, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, Informe de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, y opinión de la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM., señala que “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase...”

Que, el Art. 3º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral No. 02389-R-06, establece como condición la existencia de disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley No. 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0010-D-FCCSS-2016, del 15.01.2016, Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el cambio de clase de doña Carolina Gloria Ortiz Fernández, de Profesora Asociada TP 20 horas a Profesora Asociada TC 40 horas, la a partir de la RR que lo apruebe.

Expediente N° 04144-FCCSS-2015



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

15. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – PROFESOR PRINCIPAL TP 20 HORAS A PROFESOR PRINCIPAL TC 40 HORAS - ELARD SÁNCHEZ TEJADA

OFICIO N° 053-CPAARLD-CU-UNMSM/16 de fecha 14 de noviembre de 2016

Que, mediante Oficio No. 2195/FM-D/2015 del 10.09.2015 (fs.01), la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 1810-D-FM-2015, que aprueba el cambio de clase docente de don Elard Adrián Sánchez Tejada, de Profesor Principal TP 20 horas a Profesor Principal TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio No. 048/FM--CPEPD/2015 del 26.08.2015 (fs.05), la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Oficio No. 06-FM-DAPS-2014 del 07.01.2016 (fs.98), el Coordinador del Departamento Académico de Psiquiatría, emite opinión favorable, por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, el Instituto de Ética en Salud, mediante Oficio No. 023-IES-FM-13 (currículum vitae), emite opinión favorable, por la procedencia del cambio del cambio de clase solicitado, asimismo acompaña constancia de Proyectos Multidisciplinarios de Investigación, extendida por el Vicerrector de Investigación años 2009, 2011 y 2012.

Que, el Consejo de Facultad, de Medicina, en sesión ordinaria Décimo Noveno, por unanimidad en sesión del 10.09.2015, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, la Oficina General de Planificación mediante Oficio No. 4104-OGPL-2015, del 14.10.2015 (fs.114), opina por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe No. 00507/DGA-OGRRHH/2016, del 02.06.2016 (fs.125), opina por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 0760-OGAL-R-2016 del 11.07.2016 (fs.122-123), la Oficina General de Asesoría Legal, opina por la continuación del trámite.

Que, mediante proveído del 18.08.2016 (fs.137), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite su visto bueno por la procedencia del cambio solicitado.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por don Elard Adrián Sánchez Tejada, de Profesor Principal TP 20 horas a Profesor Principal TC 40, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad, Informe de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Recursos Humanos, opinión de la Oficina General de Asesoría Legal y Visto Bueno del Vicerrectorado Académico.

Que, el Artículo 144º del Estatuto de la UNMSM, señala que “En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo”.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, el art. 3 del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389-R-06, establece como condición la existencia de disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley No. 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 04.11.2016, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros, acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 1810-D-FM-2015, del 10.09.2015, Facultad de Medicina, que aprueba el cambio de clase docente de don Elard Adrián Sánchez Tejada, de Profesor Principal TP 20 horas a Profesor Principal TC 40 horas a partir de la RR que lo apruebe.

Expediente Nº 20169-FM-2013